

PREFACIO

El presente libro tiene su origen en una obra anterior: *La jurisprudencia y la formación del ideal político*,¹ cuya segunda edición se vio siempre postergada por diversos compromisos académicos y editoriales. Las tardías revisiones y las constantes interrupciones me llevaron, más bien, a redactar prácticamente un nuevo libro. Ciertamente, y no obstante la eliminación de algunas de sus partes, las frecuentes correcciones, las numerosas modificaciones y los añadidos, este trabajo tiene como punto de partida a su antecesor y, en ese sentido, constituye su continuación. La motivación central y los propósitos son los mismos, los cuales, con algunas palabras del prefacio original, señalo a continuación.

Algunos años de estudio y de enseñanza de teoría del Estado, filosofía y metodología del derecho me han llevado a consignar en este libro ciertos temas que juzgo imprescindibles para conocer la evolución de la ciencia jurídica y su impacto en la historia general de las ideas. La obra está destinada, fundamentalmente, a estudiantes de teoría y filosofía del derecho, así como de las diferentes ramas del derecho público; sin embargo, espero que pueda ser de alguna utilidad para aquellos que cultivan la ciencia política, la filosofía política y la historia de las ideas políticas...

Este breve ensayo puede considerarse como una modesta contribución a la historia de la ciencia jurídica (y su relación con la historia de las instituciones e ideas políticas). La amplitud del tema... me impuso la necesidad de limitar mi exposición. El trabajo se refiere, casi íntegramente, a la formación y desarrollo de la jurisprudencia [*i.e.* dogmática jurídica] medieval y a su influencia en la ideología que construyó a Europa y que aún constituye parte esencial del ideal político de la humanidad.

Se podría considerar excesivo... haberme circunscrito a un solo periodo de la historia o que lo haya preferido con exclusión de

¹ México, UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 1983 (Serie C. Estudios Históricos, Núm. 16).

otro. Esto se explica de la siguiente manera. La formación, el método y el desarrollo de la ciencia jurídica medieval no ha sido objeto de una literatura tan abundante como la jurisprudencia romana (clásica) u otras manifestaciones más recientes. Por otro lado, quería, también, desvanecer la errónea idea, sostenida habitualmente, de que el derecho romano en poco o en nada influyó en las instituciones del derecho público, presentando contundente evidencia que muestra qué tanto esta tesis es falsa y de qué manera los estudios del derecho romano en la Edad Media contribuyeron a la formación de la dogmática del derecho público.

Aunque el objeto del libro es estrictamente histórico, no pretende ser un libro de historia del derecho ni de historia de las ideas políticas, sino un análisis necesariamente fragmentario de las fuentes jurídicas que dieron origen a las ideas políticas modernas.

La perspectiva del libro impuso ciertas restricciones. Mucho se ha tenido que omitir aquí. Si el libro quería ofrecer las fuentes jurídicas que habrían de dibujar las ideas políticas de Occidente, la delimitación era inevitable. No se analizan las fuentes neoplatónicas ni helenistas de las ideas políticas del medievo; no se discute la escuela estoica romana. Trató de manejar estas fuentes de manera tangencial, pero sin disminuir su importancia y trascendencia para la formación de las ideas políticas.

El propósito de este libro continúa siendo poner ante el estudiante un compendio suficiente de los dogmas, tesis y acontecimientos que originaron la teoría política moderna. El libro intenta mostrar, ciertamente, los argumentos pero, también, los presupuestos que publicistas, líderes y estudiosos asumieron al formular sus tesis políticas en la alta Edad Media, tesis que se convirtieron en el legado político de Occidente.

Tres son las principales lagunas de la primera versión del trabajo. Una de ellas la constituye la ausencia de los antecedentes bizantinos en la formación de la doctrina autocrática. No se puede entender cuál es la ideología subyacente a la compilación justiniana sin conocer el contexto social y político en que ésta se desarrolló. ¿Cómo opera la transmisión clásica en Bizancio? ¿Qué incidencia tiene Roma en un mundo helenizado?

Igualmente, la primera versión carece de una explicación clara de la participación de la Iglesia en la formación de la ideología monárquica. ¿De qué manera influye la formulación del credo en las ideas políticas del imperio de Justiniano? Por otro lado, ¿cuáles

son los problemas económicos, dinásticos, demográficos del Imperio que hicieron necesaria la fundación de la “Roma del Bósforo”? Asimismo, en la primera versión del trabajo no proporciono una noción de ciencia política. Sin embargo, cabe advertir al respecto que no voy a colmar esta laguna con un concepto elaborado. He optado por una formulación fácil que no sea contraintuitiva.

Estas lagunas serán colmadas en un *proemium* y un nuevo *excursus*.

No he podido suprimir los reconocimientos contenidos en el prefacio del libro anterior. Hubiera sido muy ingrato.

La primera versión de este trabajo en parte lo realicé en Oxford cuando disfrutaba de la invitación del profesor Ronald Dworkin y de la *Faculty of Law* de la Universidad de Oxford. Muy especialmente quiero agradecer al doctor Joseph Raz, a cuya iniciativa debo dicha invitación, toda su ayuda que recibí durante mi estancia en Oxford. Igualmente agradezco al profesor H.L.A Hart sus invaluables consejos y su gentil apoyo. Muchas fueron las personas de las que obtuve estímulos y atenciones, no quisiera dejar de mencionar al propio profesor Ronald Dworkin, al doctor John M. Finis, a Richard S. Tur, y a P.B.H. Birks. Particularmente estoy muy agradecido con Denis J. Galligan y con su gentil esposa Martha, quienes hicieron que mi estancia en Oxford y la de mi familia, fuera muy placentera.

Buena parte de las fuentes consultadas se encuentran en los fondos de la *Bodleian Law Library*. Sin embargo, la mayor parte de las fuentes fue consultada en la *Codrington Library* del *All Souls College*. En esta oportunidad quiero dar las gracias a Barry Britton y a Norma Aubertin-Potter, bibliotecarios de *Codrington Library* por su eficaz y paciente colaboración. Una breve explicación sobre la estructura del libro. Éste se compone de una Introducción, un *proemium*, capítulos que pretenden ser autosuficientes, dos epílogos y tres excursos. El tema del libro presupone muchos aspectos históricos los cuales es necesario redondear para comprender mejor los problemas planteados. La relativa autonomía de los capítulos me permite explorar algunas cuestiones incidentales con mayor extensión de la que hubiera sido apropiada en otro tipo de libro. Aun más, los diferentes aspectos del tema me llevaron a extenderme sobre diversas cuestiones. Igualmente, el tema me obligó a usar distintas formas de argumentación. El capítulo II, por ejemplo, es fundamentalmente histórico, el IV se refiere, básicamente, a meto-

dología jurídica; el excuso II es esencialmente filosofía del derecho, mientras que otras partes del trabajo pertenecen a la filosofía política. Los epílogos pretenden enunciar las tesis relevantes que se desprenden de los argumentos expuestos en los materiales que les preceden. Los dos primeros excusos son una larga nota explicativa; el terreno, prácticamente una monografía. Algunos pasajes pueden ser muy técnicos y otros pueden parecer obvios. De ahí que pensara apropiada una estructura que permitiera al lector leer los capítulos que deseara en cualquier orden.

La postergada revisión de la versión original comenzó con la beca “Jean Monnet” que me fuera otorgada por la Comunidad Económica Europea. La beca me hizo accesibles las fuentes medievales y bizantinas. El trabajo fue prácticamente concebido y estructurado en la *Abadía Fiesolana*, majestuosa sede del Instituto Universitario Europeo (*European University Institute*), de cuya biblioteca obtuve prácticamente todo el material que requería esta revisión.

En esta ya tardía oportunidad agradezco al profesor Werner Maihofer, entonces rector, y al profesor Mauro Cappelletti, encargado del *Dipartimento di Giurisprudenza*, su ayuda y apoyo constantes. Asimismo, quiero hacer patente mi agradecimiento a todos aquellos que estimularon mi trabajo con atenciones y afecto. No puedo dejar de mencionar a los profesores Renato Treves y Uberto Scarpelli de la *Università degli Studi di Milano* y a los queridos colegas de la milenaria *Università degli Studi di Bologna*, Carla Faralli, particularmente al profesor Enrico Pattaro, así como a su gentil y brillante esposa.

Doy las gracias a mis amigos y colegas de la *Abadia*, especialmente a Anna y Marco Pacciani, Salvatore y Rosaria Abbruzzese y a los demás recipiendarios “Jean Monnet”. Estoy muy agradecido con Giuliano Ferrari y con su encantadora esposa Francesca, quienes no escatimaron atenciones para hacer que mi estancia en Italia y la de mi familia fuera *indimenticabile*.

Muchos son los que me ayudaron a preparar este libro. Sobre este particular deseo expresar mi agradecimiento a los compañeros y amigos de la antigua Dirección General de Extensión Académica y, en especial, a Jorge Rodríguez, cuya cordialidad y eficiencia me elevaron de muchos quehaceres. Como ya es costumbre inmemorial doy las gracias al personal de la biblioteca del Instituto de Investigaciones Jurídicas y, particularmente, a Eugenio Hurtado y a Raúl

PREFACIO

13

Carranza. Igualmente, agradezco a Andrea Zambrana, Ma. de Lourdes Topete, Angélica Aguilar y a Maribel Esquivel, el esfuerzo que hicieron en la transcripción y revisión del material. Asimismo, agradezco al señor Antonio Chávez de la Cruz las facilidades que me otorgó durante el proceso de impresión.

Agradezco a todos los compañeros y personal del Instituto de Investigaciones Jurídicas su consejo y estímulo, a mis colegas, a los becarios del Instituto y a mis alumnos con los cuales he podido discutir estos temas, doy las más expresivas gracias.

Por último, quiero expresar mi gratitud y mi profundo reconocimiento a mis hijos por todas las horas robadas y especialmente a mi esposa, a quien dedico este libro, por su apoyo, su ayuda y su comprensión.

Enero, 1989.